

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 2015

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS CATORCE HORAS DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, PRESIDENTE DE LA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, LOS PROYECTOS DE ACTA NÚMEROS TREINTA Y OCHO DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL ACTUAL Y TREINTA Y NUEVE DEL SEIS DEL MISMO MES Y AÑO, LAS QUE SE APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**LISTA NÚMERO 1**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA CECILIA ARMENGOL ALONSO**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2255/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINUA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 303/2015**

SOLICITADA POR EL MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA QUE ESTA SALA EJERZA SU FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL AMPARO EN REVISIÓN 158/2015, DEL ÍNDICE DEL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**AMPARO DIRECTO 51/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 74/2015**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO Y QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 234/2014**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SÉPTIMO CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4235/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE EL PRESENTE ASUNTO LO ELABORÓ CON EL CRITERIO DE LA MAYORÍA; SIN EMBARGO, CONSIDERA QUE NO DEBE SER DESECHADO, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO Y EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 420/2013**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO CON APOYO DEL SEGUNDO TRIBUNAL

COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA CUARTA REGIÓN CON RESIDENCIA EN XALAPA, VERACRUZ.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ES COMPETENTE PARA RESOLVER LA PRESENTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; QUE ÉSTA SÍ EXISTE; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DE LEY.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ QUE NO COINCIDE CON EL CRITERIO A QUE SE LLEGÓ EN LA PRESENTE CONTRADICCIÓN DE TESIS, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL, SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5651/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SALA MIXTA CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COLIMA Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 885/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 475/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA; CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS DE TRABAJO Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD  
DE ATRACCIÓN 325/2015**

SOLICITADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL EJERZA SU FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 1228/2014, DE SU ÍNDICE.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EJERCE SU FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO Y ENVÍAR LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD  
DE ATRACCIÓN 326/2015**

SOLICITADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL EJERZA SU FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 1229/2014, DE SU ÍNDICE.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EJERCE SU FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO Y ENVÍAR LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 61/2015**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO, SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, ACTUAL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO

**ACTA NÚMERO 40  
11 DE NOVIEMBRE DE 2015**

DEL MISMO CIRCUITO, TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO, TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO, ACTUAL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL MISMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ES COMPETENTE PARA RESOLVER LA PRESENTE CONTRADICCIÓN DE TESIS Y QUE ÉSTA NO EXISTE.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO 4/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

***ENSEGUIDA LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 1-BIS DE LA MISMA PONENCIA.***

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3138/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 989/2015**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRECE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 171/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 593/2015**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL EXPEDIENTE VARIOS 512/2015-VRNR.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 834/2015**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3538/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3096/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL QUINTO TRIBUNAL UNITARIO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA TERCERA REGIÓN CON RESIDENCIA EN GUANAJUATO, GUANAJUATO, EN APOYO AL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, INDICÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4235/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, SEÑALÓ QUE EN EL AMPARO EN REVISIÓN 475/2015, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO, INDICARON QUE EN EL AMPARO DIRECTO 4/2015, SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

#### **LISTA NÚMERO 2**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA ROCÍO BALDERAS FERNÁNDEZ**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA DE LA **MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS.

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 233/2013**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DE LEY.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO EXPRESÓ QUE NO COMPARTE LA PROPUESTA, YA QUE A SU PARECER EL TEMA CENTRAL DE LA CONTRADICCIÓN ES DIVERSO, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.



ENSEGUIDA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ AGREGÓ QUE PARA ÉL NO HAY CONTRADICCIÓN DE TESIS, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO TAMBIÉN SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL, SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO, POR LO QUE SE REFIERE AL FONDO DEL ASUNTO, Y ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS.

EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1491/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EXPUSO QUE ESTÁ EN CONTRA DEL DESECHAMIENTO, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 545/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO TENER POR DESISTIDA A LA QUEJOSA DEL JUICIO DE AMPARO; REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y SOBRESER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD  
DE ATRACCIÓN 176/2015**

SOLICITADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL EJERZA SU FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL AMPARO EN REVISIÓN 255/2014, DE SU ÍNDICE.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, NO REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA PARA CONOCER DEL AMPARO EN REVISIÓN A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1016/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 652/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4251/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6046/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL TERCER TRIBUNAL UNITARIO DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**AMPARO EN REVISIÓN 248/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL RECURSO DE REVISIÓN AL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 35/2015**

SOLICITADA POR LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS, INTEGRANTE DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL REASUMA SU COMPETENCIA ORIGINARIA Y CONOZCA DEL AMPARO EN REVISIÓN 52/2015, DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, NO REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA PARA CONOCER DEL AMPARO EN REVISIÓN A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

**ENSEGUIDA LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 2-BIS DE LA MISMA PONENCIA.**

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 792/2015**

PROMOVIDO POR LA \*\*\*\*\* , SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2396/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL CUARTO TRIBUNAL UNITARIO DEL TERCER CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 898/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2375/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2152/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL JUEZ OCTAVO DE CUANTÍA MENOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA, COSSÍO DÍAZ, PARDO REBOLLEDO Y GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, INDICARON QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1016/2015, SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y COSSÍO DÍAZ SEÑALARON QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 652/2015, SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ, PARDO REBOLLEDO Y GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SEÑALARON QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4251/2014, SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO INDICARON QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6046/2014, SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

**LISTA NÚMERO 3**

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***EL LICENCIADO GABINO GONZÁLEZ SANTOS***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO 58/2014**

PROMOVIDO POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y OTRA, CONTRA ACTOS DEL TERCER TRIBUNAL

UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO SEÑALÓ: **"EN ESTE ASUNTO NO ESTOY DE ACUERDO CON EL PROYECTO, PORQUE PARTE DE LA BASE DE QUE UN APARATO INDISPENSABLE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO CONSTITUYE UN SERVICIO ADICIONAL. EN ESA MEDIDA VOTARÍA EN CONTRA."**

ENSEGUIDA, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA EXPUSO: **"TAMBIÉN ESTARÉ EN CONTRA DE ESTE ASUNTO, TODA VEZ QUE SE ANULA UNA CLÁUSULA SOBRE LA BASE QUE SE ESTÁ MODIFICANDO UN SERVICIO ADICIONAL SIN CONSENTIMIENTO DEL USUARIO; Y ME PARECE QUE EL DECODIFICADOR ES UN SERVICIO ESENCIAL DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES POR CABLE. CONSECUENTEMENTE, ME PARECE QUE ESTA CLÁUSULA TENDRÍA QUE CONSIDERARSE VÁLIDA Y VOTARÉ EN CONTRA."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y PARDO REBOLLEDO.

EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, SOLICITÓ AL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA ADHERIRSE A SU VOTO PARTICULAR, QUEDANDO COMO VOTO DE MINORÍA.

#### **AMPARO DIRECTO 57/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL TERCER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 314/2014**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO,

QUINTO Y SÉPTIMO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ES COMPETENTE PARA RESOLVER LA PRESENTE CONTRADICCIÓN DE TESIS Y QUE ÉSTA NO EXISTE.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4736/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 682/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5702/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 26/2015**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SÉPTIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ES COMPETENTE PARA RESOLVER LA PRESENTE CONTRADICCIÓN DE TESIS Y QUE ÉSTA NO EXISTE.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 654/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS RELATIVOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2694/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 747/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.



EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

***ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 3-BIS DE LA MISMA PONENCIA.***

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 777/2015**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL OCTAVO CIRCUITO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 315/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 848/2015**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR EL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 124/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 876/2015**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE CUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR EL PLENO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 483/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 775/2015**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3014/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 836/2015**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL EXPEDIENTE VARIOS 605/2015-VRNR.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, SEÑALÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4736/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y PARDO REBOLLEDO, SEÑALARON QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 654/2015, SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

**LISTA NÚMERO 4**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***LA LICENCIADA CARMINA CORTÉS RODRÍGUEZ***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 367/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA COLEGIADA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3089/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE BOLSA, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO TENER A LA QUEJOSA POR DESISTIDA DEL JUICIO DE AMPARO A QUE ESTE TOCA SE REFIERE; REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y SOBRESEER EN EL JUICIO DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ: "**ME ENCUENTRO EN EL SUPUESTO DE CAUSA DE IMPEDIMENTO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 51 CON RESPECTO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, POR LO CUAL SOLICITO SE CALIFIQUE DE LEGAL MI IMPEDIMENTO A FIN DE NO VOTARLO.**"

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL, SOMETIDO A VOTACIÓN EL IMPEDIMENTO PLANTEADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, FUE CALIFICADO DE LEGAL, POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

PUESTO A DISCUSIÓN EL PROYECTO, SIN QUE LA HUBIERE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4442/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ:  
**"ESTE ASUNTO VIENE DE UN DESECHAMIENTO QUE SE DIO EN LA SESIÓN DEL OCHO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE; LA SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO Y YO VOTAMOS EN ESE MOMENTO POR EL PROYECTO, EL RESTO DE LOS COMPAÑEROS NO; EN CONSECUENCIA, SE DESECHÓ, POR ELLO VOTARÉ EN CONTRA Y ANUNCIO QUE DEJO EL PROYECTO ORIGINAL COMO VOTO PARTICULAR."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2272/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 559/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 50/2015**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS Y QUE ÉSTA HA QUEDADO SIN MATERIA.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL 60/2014-CA**

INTERPUESTO POR EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR, EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 101/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**AMPARO EN REVISIÓN 746/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REMITIR LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TERCER CIRCUITO EN TURNO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 31/2015**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INEXISTENTE.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO

VOTOS Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2682/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

***ENSEGUIDA LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 4-BIS DE LA MISMA PONENCIA.***

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 494/2015**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2039/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1131/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA DEL SUPREMO DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 676/2015**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2833/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 368/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA COLEGIADA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2761/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SEÑALARON QUE EN EL AMPARO EN REVISIÓN 746/2015, SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO ACLARATORIO.

**LISTA NÚMERO 5**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL MAESTRO HÉCTOR VARGAS BECERRA***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO*** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO 3/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1946/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA SEÑALÓ QUE NO DEBERÍA DESECHARSE EL PRESENTE ASUNTO, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2729/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO EXPUSO QUE EL PRESENTE ASUNTO FUE ELABORADO CON EL CRITERIO MAYORITARIO DE LA SALA, EL CUAL NO COMPARTE EN LOS TEMAS DE PROCEDENCIA, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO.

**AMPARO DIRECTO 37/2014**

PROMOVIDO CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA LOS AMPAROS ADHESIVOS.



PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO EXPRESÓ: ***"ESTOY EN CONTRA DE ESTE PROYECTO, –DESDE MI ÓPTICA– CREO QUE SÍ SE DEBERÍA DE AMPARAR A LA QUEJOSA Y, POR LO TANTO, REVOCAR LA SENTENCIA DE LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL."***

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1137/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS AL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3487/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2959/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO 36/2014**

PROMOVIDO POR SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE), CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO 38/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 170/2015**

SUSCITADO ENTRE EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; ES LEGALMENTE COMPETENTE EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO, PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO Y REMITIR LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO COMO COMPETENTE, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3021/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

***ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 5-BIS DE LA MISMA PONENCIA.***

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 903/2015**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3550/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO FUNDADO; REVOCAR EL ACUERDO RECURRIDO Y REMITIR LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 901/2015**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3619/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO FUNDADO; REVOCAR EL ACUERDO RECURRIDO Y REMITIR LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 987/2015**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE TRES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3929/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1013/2015**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE OCHO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL RECURSO DE INCONFORMIDAD 815/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 1023/2015**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 131/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1946/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, SEÑALÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1137/2015, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, SEÑALÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3021/2015, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

***LISTA ESPECIAL SOBRE EL TEMA DE TORTURA***

***ENSEGUIDA DIO CUENTA EL LICENCIADO JESÚS ROJAS IBÁÑEZ, CON LOS ASUNTOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:***

**PONENCIA MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA:**

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 369/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA COLEGIADA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

POR ACUERDO DE LA SALA, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**PONENCIA DEL MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ**

**MENA:**

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3669/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS RELATIVOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ: **'ESTE ASUNTO VIENE DE UN DESECHAMIENTO, ESTUVO – DESDE LUEGO– BAJO MI PONENCIA; ANUNCIO QUE VOTARÉ EN CONTRA POR LO MISMO Y DEJARÉ EL PROYECTO ORIGINARIO COMO VOTO PARTICULAR.'**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN SEÑALÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

**PONENCIA MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ:**

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3899/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA MANIFESTÓ QUE NO COMPARTE EL DESECHAMIENTO PROPUESTO EN EL PRESENTE ASUNTO, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS

EMITIDOS POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO Y EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA.

**PONENCIA MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO:**

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2559/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y SE ORDENA DAR VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE CONOCIÓ DE LA CAUSA PENAL 104/2011, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA EXPUSO QUE EN EL PRESENTE ASUNTO, NO COMPARTE LAS RAZONES DEL DESECHAMIENTO, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO Y EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA.

**PONENCIA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO:**

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2205/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PARDO REBOLLEDO Y GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SEÑALARON QUE EN EL AMPARO DIRECTO

EN REVISIÓN 3669/2014, SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTES.

EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, INDICÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3899/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR, MISMO AL QUE SE ADHIRIÓ LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, QUEDANDO COMO VOTO DE MINORÍA.

EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, INDICÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2559/2015, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR, MISMO AL QUE SE ADHIRIÓ LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, QUEDANDO COMO VOTO DE MINORÍA.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **OCHENTA Y CINCO** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **SESENTA Y CINCO** DE LOS CUALES FUERON: **OCHO** AMPAROS DIRECTOS, **TREINTA Y CINCO** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **CUATRO** AMPAROS EN REVISIÓN, **UN** CONFLICTO COMPETENCIAL, **SIETE** CONTRADICCIONES DE TESIS, **UNA** SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA, **CINCO** RECURSOS DE INCONFORMIDAD, **ONCE** RECURSOS DE RECLAMACIÓN Y **TRES** SOLICITUDES DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN; QUE HACEN EN TOTAL **SESENTA Y CINCO** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO JUAN JOSÉ RUIZ CARREÓN, QUE AUTORIZA Y DA FE.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

---

**LIC. JUAN JOSÉ RUIZ CARREÓN**

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

JJRC/AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO CUARENTA DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.